



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2018-MPLC/A

Quillabamba, 26 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe Legal N°556-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe N°012-2018-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 005-2018-J-DRHSB/GRNGA/MPLC del Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Oficio N° 01 del Presidente de la Junta Administradora y Servicios de Saneamiento – JASS de San Juan de Chaupimayo "B" del distrito de Santa Ana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo 023-2005-VIVIENDA, señala que la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; así también refiere que para este fin, las municipalidades abrirán un libro de Registro de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante informes del Visto, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Jefe de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicitan el reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS del sector de San Juan de Chaupimayo "B" del Distrito de Santa Ana – La convención;

Que, a través del Informe Legal N°556-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del sector de San Juan de Chaupimayo "B" del Distrito de Santa Ana – La Convención.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de San Juan de Chaupimayo "B" del Distrito de Santa Ana – La Convención, conformado por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2018-MPLC/A

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|----|---------------------------|----------|------------|
| 1 | HERNAN CAZA GUZMAN | 24952406 | Presidente |
| 2 | VALENTIN LAURENTE TTITO | 24952539 | Secretario |
| 3 | CIPRIANA CANDIA AUCCAILLE | 24951879 | Tesorero |
| 4 | GUMERCINDO AMPUERO LOAYZA | 24951336 | Vocal I |

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, el Registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento –JASS del sector de San Juan de Chaupimayo "B" del Distrito de Santa Ana – La Convención.

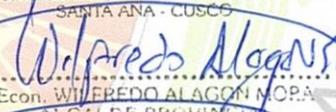
Artículo Tercero.-ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, otorgar el certificado de inscripción en el Directorio Municipal de la JASS.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo

C.C
Alcaldía.
G.M.
GRNGA
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 2592220

